DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 07/2022

Asunción, 23 de junio de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 07/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N° 408.354,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 25 de abril de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 1	MONTO TOTAL OFERTADO LOTE 2
1	**CONSTRUPAR S.A.**	197.722.345.202	199.465.274.773
2	**ECOMIPA S.A.**	215.799.468.568	212.239.972.084
3	**INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.**	202.550.000.000	200.163.000.000
4	**CONSORCIO RUTA 7** - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	174.717.446.008	144.171.381.444
5	**CONSORCIO CCC - TECSUL** - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	199.635.307.633	192.333.802.538
6	**CONSORCIO MEDITERRANEO** - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA) - MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	166.689.469.699	-
7	**TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**	197.707.650.452	199.481.993.218
8	**CONSORCIO BINACIONAL** - HIDRACO S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO - BRIALES S.A.	197.238.810.498	188.901.262.991
9	**CONSORCIO MBARACAYU** - TR CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	183.880.419.139	175.760.657.001
10	**MM SOCIEDAD ANÓNIMA**	-	194.235.231.687
11	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	153.766.291.972	153.125.392.595
12	**CONSORCIO NUEVA ESPERANZA** - CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	-	218.213.000.015
13	**TOCSA S.A.**	226.613.332.460	221.940.462.065
14	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.**	196.869.288.361	192.118.417.242
15	**CONCRET MIX S.A.**	-	167.114.014.355
16	**CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**	168.966.778.316	-
17	**LT S.A.**	153.778.352.829	153.100.783.223
18	**OCHO A S.A.**	189.322.746.395	-
19	**CONSORCIO ALTO PARANÁ** - SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.) - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	184.924.465.981	194.558.036.419

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero E
Jefe de Gabinete
MOPC

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 932 de fecha 25 de abril de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: la Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Víctor Hugo Olmedo

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, en fecha 25 de abril de 2022 se procedió a dar lugar al Acto de Apertura y Recepción de sobres del llamado que nos ocupa, labrándose en consecuencia el Acta pertinente, en la cual se ha dejado la siguiente constancia:

"1. El representante de la firma CONCRET MIX S.A., manifiesta "En la oferta del CONSORCIO RUTA 7 no se encuentran los análisis de precios unitarios (FORMULARIO 1) solicitado por el PBC y aclarado en el marco las respuestas otorgadas a las consultas realizadas." (SIC).

Al respecto, se informa que la constancia será respondida en el apartado del Análisis de la Capacidad Técnica.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-007-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se ha procedido a realizar la evaluación de tres ofertas, correspondientes a los precios más bajos por cada lote, teniendo en cuenta la forma de adjudicación *POR LOTE* (REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP) y observando los criterios legales establecidos en el pliego de bases y condiciones, *8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*: *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Por ende, las ofertas evaluadas son aquellas presentadas por los siguientes OFERENTES:

LOTE 1

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 153.766.291.972
LT S.A.	Gs. 153.778.352.829
CONSORCIO MEDITERRANEO (*INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*)	Gs. 166.689.469.699

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 2

CONSORCIO RUTA 7 (*EDIVISA y CALDETEC ING. S.R.L.*)	Gs. 144.171.381.444
LT S.A.	Gs. 153.100.783.223
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 153.125.392.595

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación,* de las ofertas evaluadas, se verificó la falta de documentos formales solicitados en el PBC en el apartado **6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION,** conforme al siguiente detalle:

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.:

*3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).** Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) ***deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***

CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. integrante del CONSORCIO MEDITERRANEO.:

4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) ***deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.***

Con relación al requisito de *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19,* se aclaró a la empresa que, en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1 numeral 3, son sujetos obligados: "*los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas*" (SIC).

Es decir, los documentos presentados para cumplir con el requisito del PBC deben hacer referencia tanto a la **persona jurídica** participante (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.), como a sus **accionistas, directores, socios o similares** (las personas que integran las firmas).

Por ende, se solicitó la presentación de las *Constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca. del Paraguay*, correspondientes a la empresa CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y sus integrantes.

Por consiguiente, se solicitó a los oferentes los documentos citados que fueron omitidos en la presentación de sus ofertas. El pedido fue realizado mediante Nota CEO Nº 178/2022 (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.) y Nota CEO Nº 186/2022 (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.).

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

A través de expediente MEU N° 19787/2022, los representantes legales de la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** hacen envío del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL Nº 334876, con fecha de emisión 18/04/2022 y vencimiento 17/05/2022, correspondiente a dicha empresa.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Luego del análisis del documento presentado por la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., se desprende que este **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC.

A través del expediente MEU N° 20931/2022, el representante legal de las empresas integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO** hace envío del documento de *CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO,* de fecha 12/11/2021, correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. COPESA, con RUC Nº 1020663026.

Se menciona que, en la solicitud realizada mediante la Nota CEO Nº 186/2022 a las empresas integrantes del CONSORCIO MEDITERRANEO, se enfatizó que el documento solicitado para dar cumplimiento al requisito del PBC hace referencia a la persona jurídica (CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.), **como a las personas (físicas y/o jurídicas) que la integren.**

Luego de la solicitud hecha, se ha presentado el documento de CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DJBR correspondiente a la persona jurídica CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., no así de las personas que la integran (*accionistas, directores, socios gerentes o similares*).

Como resultado de la verificación de la documentación presentada se colige que, el oferente no presentó las constancias de presentación de DJBR de las personas que la integran, conforme lo solicita la Ley N° 6355/19 y el pliego del presente llamado, a pesar de que se le fue requerido de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 292/19, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Se recuerda que, demostrar el cumplimiento de las obligaciones constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso que nos ocupa, la oferta evaluada limita los derechos de la Convocante y las obligaciones correspondientes a los oferentes de dar efectivo cumplimiento a la Ley 6355/19, a la Ley Nº 2051/03 y a lo solicitado por el PBC, teniendo en cuenta que la firma en cuestión no cumple con la presentación de la Constancia de presentación Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las personas físicas o jurídicas que la integran, y por tanto dicha situación deriva en la insuficiencia de la propuesta para ser elegida por esta cartera de Estado.

Al respecto conviene traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº414/2021 que expresa la postura del Ente Rector en Contrataciones Públicas sobre la solicitud de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas a las personas físicas los accionistas, directores, socios gerentes o similares que integran las personas jurídicas:

"Resulta pertinente mencionar que, si bien el requisito requerido por el PBC es la presentación de dicha constancia, el comité evaluador no puede alegar que se limita a constatar la presentación o no del mismo, siendo que de las bases y condiciones de la convocatoria, en su apartado de Requisitos de calificación y criterios de evaluación se establece lo siguiente: 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

De lo expuesto, es menester aclarar que el PBC hace referencia a la Ley que regula dicho requerimiento, de la misma se desprende que ***los accionistas debían de presentar la Constancia de la Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de la Republica con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta****, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19".*

Aceptar la propuesta presentada por las firmas INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, integrantes del CONSORCIO MEDITERRANEO, contrariaría el Principio de Igualdad, atendiendo a que los demás participantes han presentado la Constancia de presentación de la DJBR ante la CGRP tanto de las firmas como de los sujetos que integran las sociedades, documentos presentados por las demás firmas participantes de conformidad a lo establecido en el artículo 60 inciso c) que expresa cuanto sigue: *"...c) De rectificarse, afectaría la competencia* ***en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*** *(...)"*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por tanto, en atención a las manifestaciones realizadas precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**, **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A.** y **MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN**, integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO** por no configurar una oferta e gible debido a la omisión en la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las personas integrantes de la firma CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A., ante la Contraloría General de República, conforme a lo establecido por el PBC.

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:

Declaración jurada de bienes y rentas.

Con relación al cumplimiento o no del requisito *4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (**)* del PBC, se informa que las siguientes empresas presentaron copia de Autos Interlocutorios (medidas cautelares) otorgadas por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos de la Ley No. 6355/2019:

1. **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.:** A.I. Nº 513 de fecha 20/07/2020.
2. **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.:** A.I. Nº 305 de fecha 23/06/2020.
3. **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.:** A.I. Nº 235 de fecha 10/06/2020.
4. **LT S.A.:** A.I. Nº 1077 de fecha 15/09/2020.

Dichas medidas cautelares eximen, tanto a las empresas citadas como a sus accionistas, del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

POR OTRO LADO, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas se concluye, que las tres ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *6 Requisitos Documentales pcra la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la siguiente planilla la cual forma parte del presente Dictamen como Anexo:

LLAMADO MOPC N° 07/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N° 408.354	CONSORCIO RUTA 7	
	EDIVISA Constancia SIPE N° 1688386	CALDETEC ING. S.R.L. Constancia SIPE N° 1688569
1.Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 2-3 y 5-6	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE. Pag. 8-10	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen	CUMPLE. Pag. 28 Nº 334342	CUMPLE. Pag. 28 Nº 335274
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	CUMPLE. Pag. 33. A.I. Nº 513 del 20/7/20	CUMPLE. Pag. 37. A.I. Nº 305 del 23/6/20
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	CUMPLE. Pag. 39. CCT 427#131925798 Control A1AB03DB	CUMPLE. Pag. 40. CCT 427#131926781 Control 8E6D08C5 y DJBR Pag. 34
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE. Pag. 42	CUMPLE. Pag. 43
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. 7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. Pag. 75-93. E.P. 194	CUMPLE. Pag. 127-132. E.P. 239
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE. Pag. 136	CUMPLE. SIPE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE. Pag. 141	CUMPLE. SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. Pag. 80-81. Acta 607 del 02/06/21	CUMPLE. Pag. 157-159 PODER ESP. E.P. 86
7.3 Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Artículo 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (...) Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al formulario MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. En caso de que el acuerdo sea formalizado por instrumento privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente (*).	CUMPLE. INTENCION DE CONSORCIAMIENTO E.P. 101. Pag. 15-23	
c) Poder suficiente del Firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE. E.P. 101, CLAUSULA 11, PODER ESPECIAL. Pág 21	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas		

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N° 07/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N° 408.354	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Constancia SIPE N° 1688266	LT S.A.
1. Formulario de Oferta (*). [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 3-5 y 7-9	CUMPLE. Pag. 2-3 y 4-5
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE. Pag. 11-13	CUMPLE. Pag. 7-9
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**). Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	CUMPLE. N° 3348 °6	CUMPLE. N° 335354. Pag. 4
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**).	CUMPLE. A.I. 235 del °3/6/20 Pag. 10 y DJ CGR Pag. 12	CUMPLE. A.I. N° 1077 del 15/9/20. Pag. 9
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del Paiz de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento expedido, si este fuere menor a 60 días, en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	CUMPLE. CCT 4270132545387 Control 82050820. SIPE	CUMPLE. CCT 4270132868720 Control 977708EE. Pag. 11
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE. SIPE	CUMPLE. Pag. 13
7. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. 7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen (*)**	CUMPLE. E.P. 45. Pag. 100-104	CUMPLE. E.P. 190. Pag. 112-117
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **Para los oferentes extranjeros: Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen**	CUMPLE. SIPE	CUMPLE. Pag. 119-121
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. **Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.**	CUMPLE. Pag. 106-107	CUMPLE. Pag. 124
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha representación fuera otorgada en el exterior (*)**	CUMPLE. PODER GRAL. E.P. 126. Pag. 109-114	CUMPLE. ACTA 37 ES PDTE. Pag. 120-127 y E.P. 16. Art. 13 USO DE FIRMA. Pag. 19.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas		

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Al respecto se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las tres ofertas evaluadas que cumplen con todos los requisitos jurídicos, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la sección *DATOS DE LA LICITACION del* PBC:

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: ***120 (ciento veinte)****. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP:

% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: ***3,5*** *(SIC). Forma de Adjudicación:* ***Por Lote****.*

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los tres oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, como se observa en el documento de INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se expone a continuación y el cual forma parte del presente Dictamen como Anexo:

1. **OFERENTE:** BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
   REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PAVETTI Y OSCAR FRANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3,5	25/04/2022	120	23/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	306.891.684.567		Tomador: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031212-000	Gs 15.600.000.000	25/04/2022	02/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Viabilidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2. OFERENTE: CONSORCIO RUTA 7 (*EDIVISA y CALDETEC ING. S.R.L.*)
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO CANILLAS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3,5	25/04/2022	120	23/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	318.888.827.452		Tomador: EDIVISA
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003045	Gs 15.200.000.000	25/04/2022	12/09/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

3. OFERENTE: LT S.A.
REPRENSENTANTE LEGAL: OMAS BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3,5	25/04/2022	120	23/08/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	306.879.136.052		Tomador: LT S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501031210-000	Gs 16.623.000.000	25/04/2022	02/10/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran las firmas evaluadas (tres ofertas) se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

En base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y como resultado de la consulta realizada, se verificó que los integrantes de las empresas oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también, se verificó la situación jurídica de las firmas evaluadas y sus integrantes en el Registro de Inhabilitados del SIPE, en ese sentido, se constató que a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Habiendo procedido a la evaluación de las cuatro ofertas correspondientes a los precios más bajos, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada de las firmas integrantes del **CONSORCIO MEDITERRANEO (*INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN*)** por los fundamentos esgrimidos en el presente Dictamen.

Con relación a las ofertas de las empresas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSORCIO RUTA 7** (EDIVISA, CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-007-22 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Estudios Técnicos dependiente del Comité de Evaluación de Ofertas, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para el efecto la convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 7. "Capacidad Financiera"; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; y el Punto 8. "Experiencia General en Obras" del PBC. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

"CAPACIDAD FINANCIERA"

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno con diez). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación. (Años 2018, 2019 y 2020) (*).*

- ***Coeficiente de Solvencia****: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación. (Años 2018, 2019 y 2020) (*).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

- ***Recursos Financieros:***

Demostrar que posee o que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera.

El mínimo recursos financieros será igual o mayor al: 20% del monto total de la oferta de cada lote.

El Capital Operativo es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.020). (*)

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones bancaria y/o financiera, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada; con la siguiente descripción:

(a)- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
(b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado
(c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y
(e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

Observación sobre Línea de Crédito:
- La Línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución.
- No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
- No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito "Aprobadas" que estén sujetas a condicionamientos posteriores a su aprobación.
- No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocida de acuerdo a las normativas dada por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.
En caso de Consorcios, a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

c) Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaría de Estado de Tributación o ante la autoridad tributaria del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

d) Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

e) La sucursal podrá presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

f) Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2.020, 2019, 2018).

g) Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.020, 2019, 2018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluar sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2.019, 2.018 y 2.017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

h) El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

"EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS"

Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2011-2020), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 60% (sesenta por ciento) del monto total de la oferta de cada lote.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todos las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos.

8.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.

b. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.

c. Copia de los Balances Generales y Notas a los Estados Financieros de los años 2018, 2019 y 2020, presentados ante la Subsecretaria de Estado de Tributación o ante la autoridad tributaria del país de origen. Los mismos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Profesional Contable; aquellas documentaciones requeridas que tengan rectificaciones realizadas antes de la fecha de apertura, deberán adjuntar las documentaciones rectificadas.

d. Presentar únicamente los Estados Financieros Individuales o Consolidados; no se podrán adjuntar ambos documentos, debiendo ir acompañado de la certificación por parte del profesional contable en la que manifiesta que las cifras corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados, dicha certificación deberá ser en carácter de declaración jurada.

Ing. Víctor Cañedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

e. La sucursal podrá presentar para la evaluación económica financiera los Estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto, la Casa Matriz deberá emitir en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en nombre de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

f. Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados (Año 2020, 2019, 2018).

g. Las empresas extranjeras, que aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2020, 2019, 2018); deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando y adjuntando en impreso la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se evaluar sobre los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2019, 2018 y 2017) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

h. El tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Otorgadas por entidad Bancaria y/o Financiera; y Facturaciones, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, en conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03[1], el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar a las firmas evaluadas, aclaración de su oferta conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO RUTA 7

CALDETEC INGENIERIA SRL.: A través de NOTA CEO 198/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 se le solicitó *Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presentó el mencionado documento en su carpeta de oferta.*

Al respecto, a través de Expediente MEU Nº 21.600/2.022 de fecha 11/05/2022, el oferente da respuesta con los documentos requeridos.

[1] ***Artículo 59 Decreto Nº 2992/2019.*** *Aclaración de ofertas Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Art. 62 Decreto Nº 2992/2019*: "Disconformidades, errores y omisiones: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria".*

Ing. Víctor Ramírez
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2. CONSORCIO MEDITERRANEO; a través de NOTA CEO N° 199/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, se procedió a solicitar a cada integrante del Consorcio, la siguiente documentación:

ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN: *1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondiente al año (2020); 2) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2019 y 2020), que respalde lo declarado en los Formularios N° 3.a "Detalle del Volumen Anual de Negocios" situado en los folios 21 y 116; 3) Estado de Resultado, correspondiente al año 2020 del Consorcio Defensores del Chaco; 4) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2019 y 2020), que respalde lo declarado en los Formulcrios N° 3.a "Detalle del Volumen Anual de Negocios" situado en los folios 21 y 116; 5) Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presentó el mencionado documento en su carpeta de oferta.*

INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A.: *1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondiente al año (2020); que respalde lo declarado en el Formulario N° 3.a "Detalle del Volumen Anual de Negocios" situado en el folio 371; 2) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes al año: (2020); que respalde lo declarado en el Formulario N° 3.a "Detalle del Volumen Anual de Negocios" situado en el folio 371.*

CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA): *1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Individual), correspondiente al año (2018); 2) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año (2018); 3) Estado de Resultado (Consorciado), correspondiente a los años (2012, 2013, 2014, 2017, 2018) que respalde lo declarado en el FORMULARIO Nº 3.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO" folios 814, 923, 840, 824, 867; 4) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondiente a los años (2012, 2013, 2014, 2017, 2018); 5) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Construcción (Consorciado), correspondiente a los años (2012, 2013, 2014, 2017, 2018), que respalde lo declarado en el FORMULARIO Nº 3.a "DETALLE DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO DEL AÑO" folios 814, 923, 840, 824, 867; 6) Declaración Jurada por parte del profesional contable, indicando si los Estados Financieros presentados en la Carpeta de Ofertas corresponden a los Estados Financieros Individuales o Consolidados; dicho pedido se debe a que no presentó el mencionado documento en su carpeta de oferta.*

Al respecto, el Consorcio por medio de Expediente MEU Nº 21.508/2.022 de fecha 11/05/2022 remite todos los documentos solicitados.

1. CONSORCIO MEDITERRANEO; Que., a través de NOTA CEO N° 200/2022 de fecha 17 de mayo de 202, se procedió a realizar otra consulta a una de las firmas integrantes del Consorcio, conforme al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA): *1) Estado de Resultados del ejercicio fiscal cerrado, de Abril 2011 a Marzo 2012; 2) Información sobre Ingresos del ejercicio fiscal cerrado, de Abril 2011 a Marzo 2012; 3) Libro Mayor de Ingresos Operativos del ejercicio fiscal cerrado Abril 2011 a Marzo 2012; 4) Estado de Resultados del ejercicio fiscal cerrado, de Abril 2016 a Marzo 2017; 5) Información sobre Ingresos del ejercicio fiscal cerrado de Abril 2016 a Marzo 2017; 6) Libro Mayor de Ingresos Operativos del ejercicio fiscal cerrado Abril 2016 a Marzo 2017; 7) Mayor Ingresos Operativos del ejercicio fiscal cerrado, Abril 2017 a Marzo 2018.*

Al respecto, la firma a través de Expediente MEU Nº 23.072/2022 de fecha 19/05/2022 presenta los documentos requeridos.

L.T. S.A., Que, a través de NOTA CEO N° 210/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, se procedió a solicitar al oferente la siguiente documentación: *Aclaración por parte del profesional contable a fin de identificar los "Ingresos Operativos en Construcción" considerando que en los Estados de Resultados y de las Notas a los Estados Contables de los ejercicios fiscales 2019, 2018, 2017 y 2016 se constató que dentro del Rubro 5 de la Nota a los Estados Contables se expone el Rubro "Ingresos Operativos", y que dentro del mismo se observa que el referido rubro está compuesto por las Cuentas "Ventas de Mercaderías" (Gravadas y Exenta); "Otras Ventas Exentas de IVA", y "Ventas de Servicios" (Gravados y Exentos); en este sentido, se requiere nos describan cuales son ingresos en construcción con sus respectivos montos; por otro lado requerimos nos aclaren si las devoluciones afectadas a los Ingresos Operativos corresponden o no Ingresos en Construcción, a la presente aclaración se podrá adjuntar documentaciones o anexos que respalden lo solicitado.*

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, a través de Expediente MEU Nº 23.806/2.022 de fecha 24/05/2022 el oferente responde con el documento requerido.

b) Observación Documental:

1. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.: no presento en su carpeta de oferta los Estados Financieros correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1677278 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

2. CONSORCIO MEDITERRANEO
ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN S.A.: no presento en su carpeta el acta de del Consorcio Norte para la evaluación del criterio de Experiencia General en Obras. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1677278 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

Evaluación de la Capacidad Financiera

8. Criterios de Adjudicación
El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote.

Se procedió a la evaluación de las 3 tres mejores ofertas presentadas en cada lote, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

LOTE N° 1: Progresiva 0+000 - 27+000

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N° 1	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
4.-	**CONSORCIO RUTA 7** EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. (Lider) CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 174.717.446.008	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)' Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
6.-	**CONSORCIO MEDITERRANEO** CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA) (Lider) ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A.	Gs 166.689.469.699	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25% (*)'	No Cumple No Cumple 40% Cumple 25% Cumple 25%	No Cumple
11.-	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	Gs 153.766.291.972	Cumple	Cumple	Cumple (*)'	Cumple	Cumple
17.-	**LT S.A.**	Gs 153.778.352.829	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE N° 2: Progresiva 27+000 – 60+360

N° según acto de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA LOTE N°2	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
4.-	CONSORCIO RUTA 7 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. (Lider) CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 144.171.381.444	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*)¹ Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
11.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 153.125.392.595	Cumple	Cumple	Cumple (*)¹	Cumple	Cumple
17.-	LT S.A.	Gs 153.100.783.223	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del **CONSORCIO MEDITERRANEO** quien **"NO CUMPLE"** en el Lote 1 con las exigencias mínimas.

La empresa **CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA)** integrante del CONSORCIO MEDITERRANEO **"No Cumple"** debido a que el Promedio del Volumen Anual de Negocios obtenido es igual a Gs. 36.256.444.670 monto inferior al 40 % del mínimo requerido como socio líder del consorcio, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Punto 8. "Experiencia General en Obras" Criterio de Requerimientos de Cumplimientos para Consorcios que establece cuanto sigue:... *"Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos" (SIC).* Por otra parte, en el criterio de EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios) se han considerado los Estados de Resultados, Nota a los Estados Contables y Libro Mayor de los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014, 2017 y 2018 a la fecha de cierre de cada ejercicio fiscal; cabe indicar que, los ejercicios fiscales considerados fueron tomados conforme a los ejercicios declarados en su Formulario N° 3 "VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS" (Folio 813 de la Carpeta de Ofertas) de conformidad a lo establecido en los Requisitos Documentales del Punto 8 que en su Inciso f (Folio 261 del PBC) establece cuanto sigue:... *"Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre de los ejercicios fiscales cerrados" (SIC).*

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 003-007-22 se solicita la Asistencia Técnica al Departamento de Gestión de Contrataciones, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

1. El representante de la firma CONCRET MIX S.A., manifiesta: "En la oferta del CONSORCIO RUTA 7 no se encuentran los análisis de precios unitarios (FORMULARIO 1) solicitado por el PBC y aclarado en el marco de las respuestas otorgadas a las consultas realizadas.

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

No se ha solicitado el Formulario N° 1 debido a que el CONSORCIO RUTA 7 no cumple con la calificación técnica de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DE PRECIOS

Conforme se establece en las Condiciones Contractuales, punto 5. Contenido y Características de los precios, del Pliego de Bases y Condiciones, el precio del contrato será:

*a) En el caso de las Obras de Construcción y de los Servicios de mantenimiento, una **SUMA GLOBAL fija que no podrá ser modificada.***
i) Obras de Construcción, por cuya ejecución se abonará al Contratista hasta el 80% de la suma global cotizada en el ítem 1 (Obras de Construcción y Servicios de Mantenimiento, según el Capítulo 3 de las Especificaciones Particulares);
ii) Servicios de mantenimiento, por cuya ejecución se abonará al contratista hasta el 20% de la suma global cotizada en el ítem 1 (Obras de construcción y Servicios de Mantenimiento, según el Capítulo 4 de las Especificaciones Particulares).

b) En el caso de obras extraordinarias: Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, el Contratante aprobará las cantidades, los plazos, las especificaciones, el calendario de pago y todo otro elemento necesario para definir los alcances del trabajo y emitirá la Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo, el cual es de carácter obligatorio. Estas obras se ejecutarán a Precio Unitario, los cuales se acordarán a través de un Convenio Modificatorio. La Orden de Modificación Pendiente de Acuerdo será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien él designe.

El Precio del Contrato es a "**Suma Global**", por lo que dicho precio comprende todos los gastos resultantes de la ejecución completa de las obras, como así también los gastos para el desarrollo del Diseño Final de Ingeniería de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o empleados y subcontratistas en el país del Contratante y en cualquier otro país con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El Contratista, posterior a la firma del Contrato y en los plazos establecidos dentro de los términos de referencia, deberá entregar el diseño ejecutivo final de las obras en base a la documentación entregada por el Contratante.

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO.
LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000

OFERENTE N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	153.766.291.972
2	LT S.A.	153.778.352.829
3	CONSORCIO MEDITERRANEO - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. - CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. (COPESA) - MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN	166.689.469.699
4	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	168.966.778.316
5	CONSORCIO RUTA 7 - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	174.717.446.008
6	CONSORCIO MBARACAYU - TR CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	183.880.419.139
7	CONSORCIO ALTO PARANÁ - SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.) - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	184.924.465.981
8	OCHO A S.A.	189.322.746.395
9	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	196.869.288.361
10	CONSORCIO BINACIONAL - HIDRACO S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO - BRIALES S.A.	197.238.810.498
11	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	197.707.650.452
12	CONSTRUPAR S.A.	197.722.345.202
13	CONSORCIO CCC - TECSUL - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	199.635.307.633
14	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.	202.550.000.000
15	ECOMIPA S.A.	215.799.468.568
16	TOCSA S.A.	226.613.332.460

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO.
LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000-60+360

OFERENTE N°	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CONSORCIO RUTA 7 - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	144.171.381.444
2	LT S.A.	153.100.783.223
3	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	153.125.392.595
4	CONCRET MIX S.A.	167.114.014.355
5	CONSORCIO MBARACAYU - TR CONSTRUCCIONES S.A. - CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	175.760.657.001
6	CONSORCIO BINACIONAL - HIDRACO S.A. - CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO - BRIALES S.A.	188.901.262.991
7	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	192.118.417.242
8	CONSORCIO CCC - TECSUL - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	192.333.802.538
9	MM SOCIEDAD ANÓNIMA	194.235.231.687
10	CONSORCIO ALTO PARANÁ - SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (SOTEC S.A.) - CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	194.558.036.419
11	CONSTRUPAR S.A.	199.465.274.773
12	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	199.481.993.218
13	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.	200.163.000.000
14	ECOMIPA S.A.	212.239.972.084
15	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA - CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.I. - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	218.213.000.015
16	TOCSA S.A.	221.940.462.065

*** Los montos ofertados por los oferentes son globales.**

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta de la oferta evaluada como la más baja en cada lote, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en *"Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación"*, se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia Especifica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal, 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera. Así como todos los documentos exigidos en estos puntos.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la sección Datos de la Licitación, punto 6 Aclaración de las Ofertas: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y su posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respectos de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

A efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones, a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean respuestas a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

Se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

LT S.A.

A través del Memorándum CEO N° 315/2022, se recibió el Memorándum DAJ N° 900/2022, mediante el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos informó en lo fundamental cuanto sigue:

- *"Es decir, todos los documentos que no hayan sido señalados como sustanciales dentro de la legislación como dentro del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, serían susceptibles de ser objeto de pedido de aclaraciones o solicitudes de presentación (Decreto N° 2992/2019 Art. 69 y 62)*

- *Para que las respuestas (a una o varias consultas) emitidas por una Convocante puedan modificar o enmendar el Pliego de Bases y Condiciones se deberá necesariamente emitir una adenda que modifique o enmiende la parte cuestionada por la consulta. Es decir, las respuestas emitidas por esta convocante no serán consideradas como parte del pliego por sí mismas (sin una adenda)*

- *Por lo tanto, los documentos que revisten el carácter de sustancial referente al proceso licitatorio de referencia corresponden a aquellos documentos citados en el Art. 61 del Decreto 2992/19 y establecidos en el pliego".*

Conforme a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se solicitó mediante NOTA CEO N° 227 del 24 de mayo de 2022 a la empresa la presentación del Formulario N° 1 de Composición de Precios Unitarios de los ítems Cordón de Hormigón Simple en Plataforma y Paso de Fauna

Mediante Expediente MEU N° 24301/2022 del 26 de mayo de 2022 la empresa respondió adjuntando lo solicitado.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO Nº 375/2022 y Memorándum CEO N° 467 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

1	Dirección de Obras Públicas	Memorándum DOP – DT N° 131/2022
2	Dirección de Caminos Vecinales	Memo DCV N° 831/2022
3	Dirección de Proyectos Estratégicos	Memorándum DIPC N° 261/2022
4	Dirección de Marina Mercante	Memorándum DPP N° 33/2022
5	Comisión Nacional Rio Pilcomayo	Memorándum CNRP 117/2022
6	Unidad Ejecutora de Proyectos BID	Memorándum UEP BID – DV N° 645/2022
7	Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos	Memorándum UEPE N° 611/2022
8	Unidad Ejecutora JICA	Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 154/2022
9	Unidad Ejecutora FOCEM	Memorándum FOCEM 300/2022
10	Dpto. Proyectos Viales	Providencia
11	Dpto. Ejecución	Memorándum DE N° 459 y 465
12	Unidad Ejecutora de proyectos Defensa Costera Y Puentes	Memorándum DC y P N° 357/2022
13	Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH)	Memorándum CAPSOH N° 1321/2022
14	Unidad Ejecutora Banco Mundial	Memorándum UEP BIRF 8638 N° 149/2022
15	Unidad Ejecutora GMANS	UE GMANS N° 176/2022
16	Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA	Memorándum UEP FONPLATA N° 338/2022
17	Unidad Ejecutora de Proyectos Infraestructura Pública	Memorándum UEP IP N° 187/2022
18	Unidad Ejecutora de Proyectos CAF	Memorándum UEP CAF N° 641/2022
19	Unidad Ejecutora de Proyectos – Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú	Memorándum UEP – PRVBT N° 318/2022
20	Coordinación de Administración de Proyectos de Explotación	Memorándum CAPE N° 131/2022

En las documentaciones recibidas referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03, se menciona cuanto sigue:

- EDIVISA, no cuenta con incumplimientos.
- LT S.A., no cuenta con incumplimientos.
- CONCRET MIX S.A., no cuenta con incumplimientos.
- CALDETEC INGENIERIA S.R.L., según:

- Memorándum UEP BID – DV N° 645/2022 presenta un atraso en la ejecución de las obras (Avance Programado Acumulado – Avance Teórico corregido por Lluvia) igual a 21,31%, conforme al certificado de Febrero/2022 (último procesado).

- Memorándum DCV N° 831/2022 Caldetec Ingeniería S.R.L., como integrante del consorcio Puente Primera Tanda, en el Llamado MOPC LPI N° 65/2019 posee mora y serán aplicadas las penalizaciones.

- Memorándum CAPSOH N° 1321/2022, Llamado MOPC N° 118/2012 cuenta con compromisos contractuales vigentes, posee en virtud del contrato, obligaciones monetarias con la contratante, consistentes en la devolución del saldo pendiente a favor del MOPC, establecido de conformidad al cierre final de cuentas.

Ing. Rodolfo Segovia Coimán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

▪ BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., según:

- Memorándum DCV N° 831/2022, posee mora y penalizaciones en el Llamado MOPC LPI N° 65/2019. Se establece en el Artículo 5 de la Resolución N° 2006 "... *Para la determinación de la mora deberá demostrarse ostensiblemente el atraso en la ejecución contractual en un porcentaje superior al 10%, el cual será analizado a la fecha de presentación de las ofertas del llamado...*". El atraso según el informe de la Dirección de Caminos Vecinales es de 5,99 %, inferior a lo establecido en la Resolución 2006, por lo que la empresa no se encuentra dentro de las **Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar,** aplicación del inciso e) del artículo 40 de la ley n° 2051/2003.

ACLARACIONES SOBRE PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 10. Capacidad en materia de personal: "Debe*rá comprometer: i) su residencia (26 días - mes) en el sitio de obras hasta la recepción provisoria de las obras de construcción; ii) una dedicación no inferior a 10 días-mes en el sitio de obras desde la aceptación de las obras de construcción hasta el certificado de aceptación de los servicios de mantenimiento.*
Obs: si el personal propuesto para el cargo de Jefe de Obras, es presentado en forma paralela en varios procesos licitatorios convocados por el M.O.P.C, el oferente solo podrá ser adjudicado en uno de ellos.
Igualmente, no será considerado personal propuesto que se encuentre comprometido en otra obra"

A través del Memorándum CEO Nº 377/2021 la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas consultó a las dependencias si los profesionales propuestos a tiempo completo, se encuentran prestando servicios en algún contrato administrado por su dependencia.

Al respecto, las Dependencias respondieron a lo solicitado:

1	Dirección de Obras Públicas	Memorándum DOP – DT N° 132/22
2	Dirección de Caminos Vecinales	Memorándum DCV N° 850/2022
3	Dirección de Proyectos Estratégicos	Memorándum DIPE N° 262/2022
4	Dirección de Marina Mercante	Memorándum DPP N° 34/2022
5	Comisión Nacional Rio Pilcomayo	Memorándum CNRP 116/2022
6	Unidad Ejecutora de Proyectos BID	Memorándum UEP BID N° 646/2022
7	Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos	Memorándum UEPE N° 612/2022
8	Unidad Ejecutora JICA	Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 155/2022
9	Unidad Ejecutora FOCEM	Memorándum FOCEM N° 301/2022
10	Dpto. Proyectos Viales	Providencia
11	Dpto. Ejecución	Memorándum D.E. N° 401/2022
12	Unidad Ejecutora de proyectos Defensa Costera Y Puentes	Memorándum UEP DCyP N° 355/2022
13	Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH)	Memorándum CAPSOH N° 1322/2022
14	Unidad Ejecutora Banco Mundial	Memorándum U.E.P. BIRF 8638 N° 150/2022
15	Unidad Ejecutora GMANS	Memorándum GMANS N° 175/2022
16	Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA	Memorándum UEP FONPLATA N° 344/2022
17	Unidad Ejecutora de Proyectos Infraestructura Pública	Memorándum UEP – IP N° 216/2022
18	Unidad Ejecutora de Proyectos CAF	Memorándum UEP CAF N° 644/2022
19	Unidad Ejecutora de Proyectos – Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur Barrio Tacumbú	Memorándum UEP – PRVBT N° 317/2022
20	Coordinación de Administración de Proyectos de Explotación	Memorándum C.A.P.E. N° 132/2022

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Coimo
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El detalle de los profesionales a tiempo completo que se encuentran en otros contratos se detalla en Anexo B.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.
Del análisis de lo establecido "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", se verificaron los siguientes puntos: 9. Experiencia General en Obra, 10. Experiencia Específica en Obras, 11. Capacidad en materia de personal 12. Capacidad en materia de equipos se resume lo siguiente:

TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO.
LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000

OFERENTE N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	CUMPLE
2	**LT S.A.**	CUMPLE

TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO.
LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000-60+360

OFERENTE N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**CONSORCIO RUTA 7** - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	NO CUMPLE
2	**LT S.A.**	CUMPLE
3	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	CUMPLE

El detalle de la evaluación de los requisitos técnicos se encuentra en el Anexo B.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una ***explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable****, conforme al siguiente parámetro:*

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000

BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Por Nota CEO N° 228/2022 se solicitó la justificación de la composición de precios unitarios.

A través de Expediente MEU N° 24246/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum DGC N° 205/2022 y Memorándum CEO N° 391/2022 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta de la empresa con respecto del presupuesto estimados utilizado en la obtención del precio referencial del llamado.

Ing. Civil Rolando
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En respuesta al memorándum mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF remitió a través del Memorándum UEP CAF N° 706/2022 el informe de Análisis de Razonabilidad de Oferta, tal y como se muestra más adelante.

LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000-60+360
LT S.A.

Por Nota CEO N° 227/2022 se solicitó la justificación de la composición de precios unitarios.

A través de Expediente MEU N° 24301/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la empresa respondió presentando la justificación solicitada.

Mediante Memorándum DGC N° 205/2022 y Memorándum CEO N° 391/2022 se solicitó a la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF el análisis de la razonabilidad de los precios de la oferta de la empresa con respecto del presupuesto estimados utilizado en la obtención del precio referencial del llamado.

En respuesta al memorándum mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF remitió a través del Memorándum UEP CAF N° 706/2022 el informe de Análisis de Razonabilidad de Oferta, en el cual se detalla lo siguiente:

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 07/2022 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N° 408.354

ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE OFERTAS MAS BAJAS

Asunción, 01 de junio de 2022

El presente análisis se realiza en atención los MEMORADUMS DGC Nº 205/2022 del 27/05/2022 y CEO Nº 391/2022 de fecha 27/05/2022, mediante solicita verificar la razonabilidad de los precios de las ofertas más bajas respecto de los presupuestos estimados de aquellos cuya desviación sea mayor al 20%(ve nte por ciento) por debajo y 10% (diez por ciento) por encima, destacándose cuanto sigue:

- Lote 1: Precio Referencial - Gs 212.996.719.736 – en atención al Memo DGC Nº 205/2022, La oferta evaluada corresponde a la Empresa Benito Roggio S.A. cuya oferta ajustada por corrección aritmética es de Gs 153.766.291.972 con un porcentaje de variación del 27,81% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 228/2022, el MOPC solicita a la empresa la presentación justifique detalladamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por nota CITE Nº 13.991 del 26/05/2022 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 24246/2022.

  Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

  Consideramos que la diferencia de precios radica, sobre todo en:

  - En el rendimiento de los equipos afectados para la ejecución de la obra
  - En el costo de la provisión de piedra que ha sido considerada desde la Unidad Industrial a ser instalada en la zona de influencia del tramo.
  - La adquisición de materiales estratégicos a costos preferenciales debido al gran volumen de compras que la empresa está teniendo en trabajos similares.
  - En el costo del flete de los materiales como cemento, arena, piedra, cemento asfaltico, emulsión que serán efectuadas por equipos propios de la empresa.
  - Ademas la empresa ha ejecutado varios contratos de similar envergadura en la Región Oriental disponiendo así de una vasta experiencia para la ejecución.

Ing. Victor Oviedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de su oferta es razonable por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

- **Lote 2:** Precio Referencial - Gs 218.757.374.667 -- en atención al Memo DGC Nº 205/2022 La oferta evaluada corresponde a la Empresa LT S.A. cuya oferta ajustada por corrección aritmética es de Gs 153.100.783.223 con un porcentaje de variación del 30,01% por debajo del presupuesto estimado.

  Por Nota CEO Nº 227/2022, el MOPC solicita a la empresa la presentación justifique detallacamente la composición del precio ofertado para este lote, la cual es respondida por nota de fecha 26/05/2022 e ingresada al Ministerio con número de Expediente Nº 24301/2022.

  Entre los aspectos más resaltantes de su nota justificativa indican:

  La nota de la empresa va acompañada de una Planilla Desglosada del Precio Unitario de cada uno de los ítems de obra y en cada una de ellas explican las consideraciones adoptadas para la obtención del precio unitario con el cual el CEO ha considerado que su oferta evaluada es la más baja.

  Al respecto, es de opinión de esta Unidad Ejecutora de Proyectos que la justificación técnica del valor de su oferta es razonable por lo que no se tienen comentarios técnicos adicionales.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente documento a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. VICTOR FERREIRA
JEFE INTERINO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

A través del Memo DGC N° 216 de fecha 07/06/2022 se solicitó al Departamento de Asesoría Técnica informe si los precios unitarios de los ítems ofertados que se encuentran con más del 20% por debajo y 20% por encima del precio referencial publicado en el portal de contrataciones del llamado (Antecedentes de Estimación de Costos del Dictamen de Precios referenciales y Anexos) por los oferentes de BENITO ROGGIO S.A. (Lote N° 1) y LT S.A. (Lote N° 2), se encuentran razonablemente para la ejecución de los trabajos.

El Departamento de Asesoría Técnica remite el informe solicitado:

Asesoría Técnica del G.V.M.O.P.C.
Para: Ing. Hugo Florentín – Jefe de Departamento de Asesoría Técnica
De: Ing. Carlos Aguadé
Fecha: 22-06-2022
Tema: LLAMADO MOPC N°07/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N°408.354
MEU: 24301/2022 24246/2022

Observaciones

Teniendo en cuenta que el precio de referencia fue elaborado en setiembre del 2.019 y que la fecha de presentación de la oferta fue 25 de abril de 2022, muchos precios unitarios de materiales han experimentaco sustanciales incrementos en sus precios como los productos asfálticos (30 %), cemento portland (12 %), aceros (78 %), Gas oil (76 %) y barandas de defensa (100 %)

En general tanto para precios unitarios superiores al 10 % e inferiores al 20 % del precio de referencia, ambos oferentes afirman cumplir con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en los planos del proyecto, y que las variaciones se deben a las variaciones de precios de materiales, rendimientos y consumos de recursos (Equipos, Mano de Obra, Materiales y Transportes) basados en las experiencias en obras similares

Las variaciones de precios se encuentran justificadas

Sin otro particular lo saludo atentamente

Ing. Carlos Aguadé

Ing. Carlos Aguadé
Asesor Técnico - MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De la evaluación de las Propuestas de Precios y de los Criterios Técnicos conforme a los "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", 9. Experiencia Específica en Obras, 10. Capacidad en materia de personal 11. Capacidad en materia de equipos, 12. Otros criterios que la convocante requiera, se obtiene el siguiente resultado:

LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	CUMPLE	153.766.291.972

LOTE N° 2: PROGRESIVA 27+000-60+360

OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PRECIO DE LA OFERTA CON EL TRIBUTO, TASA Y/O IMPUESTO INCLUÍDO (Gs.)
LT S.A.	CUMPLE	153.100.783.223

Se deja constancia que los Anexos mencionados a lo extenso del análisis de la capacidad técnica se encuentran entre los antecedentes del presente proceso licitatorio.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, su Decreto Reglamentario 2992/2019, y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es ***"Por Lote".***

Que, luego de analizados los criterios de evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, de las Ofertas evaluadas, **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., LT S.A., CONSORCIO RUTA 7 (**EDIVISA, CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado. Respecto a la oferta presentada por el **CONSORCIO MEDITERRANEO** (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN), se coteja que la misma **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en esta etapa del proceso.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación que recaen dentro de este ámbito conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a excepción del **CONSORCIO MEDITERRANEO** (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A., CONSTRUCTORA PETRICEVIC S.A. y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, cuya oferta **NO CUMPLE** con el criterio de Promedio del Volumen Anual de Negocios solicitado.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado, De conformidad a lo señalado en el punto 8 – Criterios de Adjudicación, del Pliego de Bases y Condiciones, *"La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la contratante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

El oferente podrá ser adjudicado en un solo Lote

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía), se coteja:

LOTE 1

Que, la firma **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** además de presentar la oferta más baja en precio, la misma **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta más susceptible de adjudicación en el presente lote.

LOTE 2

Que, el **CONSORCIO RUTA 7 (**EDIVISA, CALDETEC INGENIERIA S.R.L.) cotiza el precio más bajo para el presente lote, no obstante, **NO CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en las bases del llamado en relación a las razones ya expuestas precedentemente. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa **LT S.A,** además de constituirse en la siguiente oferta más baja en precio que **CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos, **CUMPLE** con los requisitos legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura como la más conveniente y por tanto susceptible de ser adjudicada en el presente Lote.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 07/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CCOMA). PROYECTO DE PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21. TRAMO: RUTA PY07 (EMPLAME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. LOTE N° 1 PROGRESIVA 0+000-27+000 - LOTE N° 2 PROGRESIVA 27+000-60+360. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. AD REFERENDUM A LA APROBACION DE LA LEY DE PRESTAMO CON ID N° 408.354,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	**Gs. 153.766.291.972** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Dos)

LOTE 2: PROGRESIVA 27+000-60+360.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
LT S.A.	**Gs. 153.100.783.223** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres Mil Cien Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

MIEMBROS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC